



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"GERENCIA MUNICIPAL"

**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SAN LUIS - CAÑETE**

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 021-2025-GM-
MDSL**

San Luis de Cañete, 27 de Febrero de 2025

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS - CAÑETE

VISTOS:

El Memorándum N° 013-2025-EJSL/GIDU/MDSL-C, de fecha 21 de Febrero de 2025, Informe N° 014-2025-MDSL-C/GIDU/DOP/YYYS de fecha 24 de Febrero de 2025, Informe N° 138-2025-EJSL/GIDU/MDSL-C, de fecha 24 de Febrero de 2025, Proveído N° 06-2025-GAJ-MDSL-C de fecha 25 de febrero del 2025, Informe N° 113-2025-GPPYR-MDSL-C, de fecha 26 de Febrero de 2025, Informe Legal N° 044-2025-GAJ-MDSL-C, de fecha 27 de Febrero de 2025, mediante el cual aprueba el contenido técnico de la ficha de mantenimiento de la actividad denominada **"MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA GERMAN IGLESIAS EX IEP. ABRAHAM VALDELOMAR EN EL DISTRITO DE SAN LUIS-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA; y**

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; menciona que "Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida".

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en su numeral 26.1 del artículo 26 que la viabilidad de un proyecto de inversión es requisito previo a la fase de Ejecución. Se aplica a un proyecto de inversión cuando a través de la ficha técnica o estudio de preinversión ha evidenciado estar alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, tener una contribución al bienestar de la población beneficiaria y al resto de la sociedad en general y que dicho bienestar sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto.

PLAZA DE ARMAS S/N - SAN LUIS - CAÑETE



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"GERENCIA MUNICIPAL"

**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SAN LUIS – CAÑETE**

**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°021-2025-
GM/MDSL (PÁG.2 DE 4)**

Que, el artículo 40° alcance de la fase de funcionamiento:

40.1. La fase de funcionamiento comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión y provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta fase las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejorar en futuras inversiones, así como la rendición de cuentas.

40.2. La operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, con base en las estimaciones realizadas en la fase de Formulación y Evaluación, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios.

40.3. Corresponde a las entidades: Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil(...).

Que, mediante Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en su disposición complementaria final DECIMA QUINTA: Se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el Año Fiscal 2025, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura y/o para acciones en materia de seguridad ciudadana y lucha contra la criminalidad a cargo de las referidas entidades en sus respectivas circunscripciones. Para tal efecto, los gobiernos regionales o gobiernos locales involucrados quedan exonerados de lo dispuesto en el inciso 3 y los literales c) y d) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de lo dispuesto en el numeral 11.3 del artículo 11 de la presente Ley.

Los recursos autorizados en el marco de la presente disposición no pueden utilizados en gasto corriente para el pago de remuneraciones, ingresos, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas, pensiones y conceptos de cualquier naturaleza designado a gasto de personal de cualquier índole.

Que, con el Memorándum N° 013-2025-EJSL/GIDU/MDSL-C, de fecha 21 de Febrero de 2025, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano dispone a la División de Obras públicas PIP, que realice la revisión y aprobación de la ficha técnica de **"MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA GERMAN IGLESIAS EX**



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"GERENCIA MUNICIPAL"

**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SAN LUIS – CAÑETE**

**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°021-2025-
GM/MDSL (PÁG.3 DE 4)**

**IEP.ABRAHAM VALDELOMAR EN EL DISTRITO DE SAN LUIS-PROVINCIA DE
CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA** "par su intervención inmediato.

Que, con el Informe N° 014-2025-MDSL-C/GIDU/DOP/YYYS de fecha 24 de Febrero de 2025, el Ing. Yony Yoel Yanqui Sucasaca encargado de la División de Obras Públicas y PIP, remite a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano la conformidad de la ficha técnica de mantenimiento y rehabilitación denominado ficha técnica de: **MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA GERMAN IGLESIAS EX IEP.ABRAHAM VALDELOMAR EN EL DISTRITO DE SAN LUIS-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA**", dando atención al Memorándum N° 014-2025-EJSL/GIDU/MDSL-C.

Que, mediante el Informe N°138-2025-EJSL/GIDU/MDSL-C, de fecha 24 de Febrero de 2025, emitido por el Ing. Edson Jesús Santivañez López, realizada la revisión de la ficha de mantenimiento, aprueba el contenido técnico del expediente, el mismo que cuenta con un presupuesto de S/. 42,576.76(Cuarenta y dos mil quinientos setenta y seis con 76/100 soles), cuenta con la modalidad de ejecución a suma alzada con un plazo de ejecución de 10 días calendario, por lo que recomienda la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante el Proveído N°06-2025-GAJ-MDSL-C de fecha 25 de febrero del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita opinión a la Gerencia de Planeamiento, Presupuestó y Racionalización a fin de informar si cuenta con la disponibilidad presupuestal que demande la ejecución del mantenimiento antes citado.

Que, mediante el Informe N°113-2025-GPPYR-MDSL-C, de fecha 26 de Febrero de 2025, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, manifiesta que lo solicitado cuenta con la disponibilidad presupuestal según la programación presupuestal de su presupuesto institucional en el año fiscal 2025.

Que, mediante el Informe Legal N°044-2025-GAJ-MDSL-C, de fecha 27 de Febrero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera VIABLE, Aprobar mediante acto resolutivo la ficha técnica denominada **"MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA GERMAN IGLESIAS EX IEP.ABRAHAM VALDELOMAR EN EL DISTRITO DE SAN LUIS-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con un presupuesto referencial de S/ 42,576.76(Cuarenta y dos mil quinientos setenta y seis con 76/100 soles).

Mediante las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N°179-2024-AL/MDSL-C, de fecha 12 de Julio del 2024, quien delego atribuciones administrativas y resolutivas a la Gerencia Municipalidades y al amparo del Reglamento de la Ley 30225-Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N 344-2018-EF Ley N° 27444-Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"GERENCIA MUNICIPAL"

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SAN LUIS – CAÑETE

**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°021-2025-
GM/MDSL (PÁG.4 DE 4)**

mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y conforme a la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA GERMAN IGLESIAS EX IEP.ABRAHAM VALDELOMAR EN EL DISTRITO DE SAN LUIS-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", con el siguiente detalle:

DATOS GENERALES	
ACTIVIDAD	"MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA GERMAN IGLESIAS EX IEP.ABRAHAM VALDELOMAR EN EL DISTRITO DE SAN LUIS PROVINCIA DE CAÑETE DEPARTAMENTO DE LIMA",
MODALIDAD DE EJECUCION	SUMA ALZADA
PLAZO DE EJECUCIÓN	10 DIAS CALENDARIO
COSTO DIRECTO	S/. 36,082.00
SUB TOTAL	S/. 36,082.00
IGV (18%)	S/. 6,494.76
TOTAL, PRESUPUESTO	S/. 42,576.76

SON: CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 76/100 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, disponer las acciones complementarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** a las partes pertinentes con las formalidades de Ley, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, la publicación de la presente resolución, en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
DE CAÑETE

ABG. ANGEL WILFREDO ARMAS GUTIERREZ
GERENTE MUNICIPAL

PLAZA DE ARMAS S/N - SAN LUIS - CAÑETE